

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de Compras
Públicas (Perú Compras)

Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VISTO:

El Informe N° 000001-2026-PERÚ COMPRAS-OA-CJVR de fecha 3 de febrero de 2026, emitido por la Analista en Control Patrimonial; el Informe N° 000012-2026-PERÚ COMPRAS-OA-HMYC, de fecha 5 de febrero de 2026, emitido por la Coordinadora de Logística de la Oficina de Administración de la Central de Compras Públicas – Perú Compras;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, se establece que la Central de Compras Públicas - Perú Compras es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2025-EF, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas, y establece que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo encargado de la conducción y supervisión de los procesos de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y recursos humanos, así como de la ejecución de las inversiones y la supervisión de los procesos técnicos del control patrimonial;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten, de manera eficiente y eficaz promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo artículo 5 establece que la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce entre otros, la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y modificatorias, se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, en adelante la Directiva, que tiene como objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de Compras
Públicas (Perú Compras)

Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales que comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 47 de la Directiva, define la baja como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial; que implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; De igual manera, de acuerdo al literal f) del numeral 48.1 del artículo 48, una de las causales de baja es el "Mantenimiento o reparación onerosa", situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio;

Que, asimismo, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva establece que, la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja; remitiendo la documentación a la Oficina General de Administración para que emita la Resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable;

Que, mediante Informe N° 000012-2026-PERÚ COMPRAS-OA-HMYC, la Coordinadora de Logística de la Oficina de Administración remite el Informe N° 000001-2026-PERÚ COMPRAS-OA-CJVR, de la Analista en Control Patrimonial, a través del cual concluye que los treinta y nueve (39) bienes muebles patrimoniales evaluados se encuentran en estado malo, cuyo costo de mantenimiento reparación e incluso de repotenciación resulta elevado, ya que la mayor parte de sus componentes presentan desgaste físico y fallas en las funcionalidades; asimismo en relación al costo beneficio se observa que al ser bienes que han sido adquiridos entre los años 2016 y 2018 a la fecha han llegado al fin de su vida útil, no resultando beneficioso mantenerlos dentro del patrimonio de la entidad pues incrementan y distorsionan el valor de las cuentas de activo fijo sin brindar ninguna utilidad; por lo que, recomienda aprobar la baja de un total de treinta y nueve (39) bienes muebles patrimoniales por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, con un valor neto total de S/ 12,876.04 (Doce mil ochocientos setenta y seis con 04/100 Soles), a efectos de ser excluidos del registro patrimonial contable de la entidad.

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la baja de treinta y nueve (39) bienes muebles patrimoniales por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa;

Con el visto bueno de la Coordinación de Logística de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas modificada por Ley N° 32187; Decreto Legislativo N° 1439, que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF y modificatoria; Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y los literales i) y o) del Artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas – Perú Compras, aprobado con Decreto Supremo N° 066-2025-EF;



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Central de Compras
Públicas (Perú Compras)

Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la baja de treinta y nueve (39) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Central de Compras Públicas - Perú Compras, por la causal de "Mantenimiento o reparación onerosa", con un valor neto total de S/ 12,876.04 (Doce mil ochocientos setenta y seis con 04/100 Soles), según detalle que se encuentran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que la Coordinación Logística proceda a excluir en el correspondiente registro patrimonial de la entidad, los bienes dados de baja por la presente Resolución, según lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y sus modificatorias.

Artículo Tercero. - Disponer que la Coordinación Financiera, proceda a excluir en el correspondiente registro contable de la entidad, los bienes dados de baja por la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución y su Anexo en la sede digital de la Central de Compras Públicas – Perú Compras (www.gob.pe/perucompras).

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente
ALEJANDRO AGUSTO CEDEÑO MONRROY
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de Compras
Públicas (Perú Compras)

Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO**FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES**

N° Orden	Código Patrimonial	Denominación	Detalle Técnico					Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor de Adquisición	Depreciación al 31.01.26	Valor Neto S/ al 31.01.26	Causal de Alta/Baja	Valor de Tasación	Ubicación Física
			Marca	Modelo	Color	Dimensiones	Serie								
1	742229930001	GUILLOTINA	OFITECH	705P	PLOMO	S/D	S/S	MALO	1503.020101	S/ 1,050.00	S/ 953.75	S/ 96.25	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - AZOTEA
2	746488310002	SILLON GIRATORIO (OTROS)	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	1503.020102	S/ 2,200.00	S/ 2,108.23	S/ 91.77	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - AZOTEA
3	140600010001	REPISA DE MELAMINE	S/M	S/M	PLOMO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 25.00	S/ 0.00	S/ 25.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - AZOTEA
4	140600010002	REPISA DE MELAMINE	S/M	S/M	PLOMO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 25.00	S/ 0.00	S/ 25.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - AZOTEA
5	746405750011	ARMARIO COLGANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 128.00	S/ 0.00	S/ 128.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - AZOTEA
6	746437450080	ESCRITORIO DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 459.01	S/ 0.00	S/ 459.01	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - AZOTEA
7	746441520008	ESTANTE DE MELAMINA BAJO 30 cm X 90 cm X 1.25 m CON GARRUCHAS	S/M	S/M	PLOMO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 420.00	S/ 0.00	S/ 420.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL-AUDITORIO
8	746441520049	ESTANTE DE MELAMINA AEREO 30 cm X 80 cm X 90 cm	S/M	S/M	PLOMO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 400.00	S/ 0.00	S/ 400.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - AZOTEA
9	746441520111	ESTANTE DE MELAMINA AEREO 30 cm X 80 cm X 90 cm	S/M	S/M	PLOMO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 400.00	S/ 0.00	S/ 400.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - AZOTEA

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de Compras
Públicas (Perú Compras)

Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N° Orden	Código Patrimonial	Denominación	Detalle Técnico					Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor de Adquisición	Depreciación al 31.01.26	Valor Neto S/ al 31.01.26	Causal de Alta/Baja	Valor de Tasación	Ubicación Física
			Marca	Modelo	Color	Dimensiones	Serie								
10	746441520114	ESTANTE DE MELAMINA AEREO 32.5 cm X 80 cm X 90 cm CON PUERTAS	S/M	S/M	PLOMO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 480.00	S/ 0.00	S/ 480.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL – AZOTEA
11	746441520125	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 243.00	S/ 0.00	S/ 243.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - AZOTEA
12	746441520127	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 152.00	S/ 0.00	S/ 152.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - AZOTEA
13	746441520145	ESTANTE DE MELAMINA	S/M	EA-01/MOBIC	PLOMO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 320.00	S/ 0.00	S/ 320.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - AZOTEA
14	746444820001	GABINETE DE MELAMINA AEREO 37 cm X 60 cm X 80 cm	S/M	S/M	PLOMO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 365.00	S/ 0.00	S/ 365.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - AZOTEA
15	746444820002	GABINETE DE MELAMINA AEREO 37 cm X 60 cm X 80 cm	S/M	S/M	PLOMO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 365.00	S/ 0.00	S/ 365.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - AZOTEA
16	746444820003	GABINETE DE MELAMINA AEREO 37 cm X 60 cm X 80 cm	S/M	S/M	PLOMO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 365.00	S/ 0.00	S/ 365.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL – AZOTEA
17	746444820004	GABINETE DE MELAMINA AEREO 37 cm X 60 cm X 80 cm	S/M	S/M	PLOMO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 365.00	S/ 0.00	S/ 365.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL – AZOTEA
18	746444820005	GABINETE DE MELAMINA AEREO 37 cm X 60 cm X 80 cm	S/M	S/M	PLOMO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 365.00	S/ 0.00	S/ 365.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL – AZOTEA
19	746444820006	GABINETE DE MELAMINA AEREO 37 cm X 60 cm X 80 cm	S/M	S/M	PLOMO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 365.00	S/ 0.00	S/ 365.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - AZOTEA

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de Compras
Públicas (Perú Compras)

Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N° Orden	Código Patrimonial	Denominación	Detalle Técnico					Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor de Adquisición	Depreciación al 31.01.26	Valor Neto S/ al 31.01.26	Causal Alta/Baja de	Valor de Tasación	Ubicación Física
			Marca	Modelo	Color	Dimensiones	Serie								
20	746444820020	GABINETE DE MELAMINA	S/M	S/M	PLOMO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 540.76	S/ 0.00	S/ 540.76	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - AZOTEA
21	746483900026	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 225.00	S/ 0.00	S/ 225.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - AZOTEA
22	746483900030	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 225.00	S/ 0.00	S/ 225.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - AZOTEA
23	746483900045	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 225.00	S/ 0.00	S/ 225.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - AZOTEA
24	746483900047	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 225.00	S/ 0.00	S/ 225.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - AZOTEA
25	746483900049	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 225.00	S/ 0.00	S/ 225.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - AZOTEA
26	746483900096	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 225.00	S/ 0.00	S/ 225.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL-AUDITORIO
27	746483900126	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 216.76	S/ 0.00	S/ 216.76	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - AZOTEA
28	746483900130	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 314.98	S/ 0.00	S/ 314.98	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - AZOTEA
29	746483900136	SILLA GIRATORIA DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 314.98	S/ 0.00	S/ 314.98	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - AZOTEA
30	746483900190	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 520.00	S/ 0.00	S/ 520.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - AZOTEA
31	746483900206	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 520.00	S/ 0.00	S/ 520.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - AZOTEA

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasCentral de Compras
Públicas (Perú Compras)

Oficina de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N° Orden	Código Patrimonial	Denominación	Detalle Técnico					Estado de Conservación	Cuenta Contable	Valor de Adquisición	Depreciación al 31.01.26	Valor Neto S/ al 31.01.26	Causal Alta/Baja de	Valor de Tasación	Ubicación Física
			Marca	Modelo	Color	Dimensiones	Serie								
32	746483900212	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 520.00	S/ 0.00	S/ 520.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - AZOTEA
33	746483900231	SILLA GIRATORIA DE METAL CON BRAZOS	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 520.00	S/ 0.00	S/ 520.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - AZOTEA
34	746489330001	SILLON GIRATORIO DE METAL CON RESPALDAR DE 57 cm DE ALTO	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 680.00	S/ 0.00	S/ 680.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - AZOTEA
35	746489330014	SILLON GIRATORIO DE METAL CON RESPALDAR DE 57 cm DE ALTO	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 680.00	S/ 0.00	S/ 680.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - AZOTEA
36	746489330015	SILLON GIRATORIO DE METAL CON RESPALDAR DE 57 cm DE ALTO	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 680.00	S/ 0.00	S/ 680.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - AZOTEA
37	746489330021	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 207.68	S/ 0.00	S/ 207.68	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - SSGG
38	746489330034	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 268.32	S/ 0.00	S/ 268.32	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - AZOTEA
39	746489330053	SILLON GIRATORIO DE METAL	S/M	S/M	NEGRO	S/D	S/S	MALO	9105.0303	S/ 112.53	S/ 0.00	S/ 112.53	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	-	SEDE PRINCIPAL - SSGG
TOTAL										S/ 15,938.02	S/ 3,061.98	S/ 12,876.04			

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N°8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: nuevo, bueno, regular, malo, RAEE, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.